



Liberad y Orden
República de Colombia

000222



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2023
(02 OCT 2023)

“Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO TIGRES FUTBOL CLUB”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás Decretos Reglamentarios, y**

CONSIDERANDO

1. **Que**, el “**CLUB DEPORTIVO TIGRES FUTBOL CLUB**”, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000527 del 17 de septiembre de 2.009**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, DESSY YORDLEY DIAZ OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.270.375, en calidad de presidente del Club, a través de escrito radicado No. 2023-08400-023525-2 en la oficina de Archivo de la Gobernación el día 11 de agosto de 2023, solicitó a la Gobernación del Departamento la inscripción de los dignatarios que conforman los órganos de administración del citado Club, para la cual aportó la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. **Que**, para obtener la inscripción del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, para el periodo estatutario de cuatro (4) años, el interesado aportó: copia del Acta No. 005 de asamblea general ordinaria, de elección de la nueva Junta Directiva, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, celebrada en febrero 11 de 2.021 y el acta No. 002 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 11 de febrero de 2.021, donde asignación y aceptan los cargos del Club.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de ordenar la inscripción de la nueva Junta Directiva, Órgano de Control y la Comisión de Disciplina del “**CLUB DEPORTIVO TIGRES FUTBOL CLUB**”, por encontrarse ajustada a derecho y cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, la Ley 181 de 1995 y al Decreto 1228 de 1995 y el Decreto 0427 de 1996, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de las actas: copia del Acta No. 005 de asamblea general ordinaria, de elección de la nueva Junta Directiva, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, celebrada en febrero 11 de 2.021 y el acta No. 002 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 11 de febrero de 2.021, donde asignación y aceptan los cargos del Club, para un periodo estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 02 de enero de 2.021 y de conformidad a los señalado en el Artículo 43 de los Estatutos, así:

Presidente: DESSY YORDLEY DIAZ OSORIO, C.C. No. 37.270.375
Vicepresidente: ENELIS ARLEY DIAZ OSORIO, C.C. No. 1.090.423.801
Secretario: DOUGLAS JOSE BECERRA MONCADA, C.C. No. 79.455.392
Tesorera: FANNY OSORIO CABALLERO, C.C. No. 41.741.880
Vocal: JUAN DE JESUS DIAZ PARRADO, C.C. No. 19.212.347



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución 000222 de 2023
(2 OCT 2023)

“Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO TIGRES FUTBOL CLUB”

PARÁGRAFO: Según el artículo 53 de los Estatutos, el Presidente es el representante legal del “CLUB DEPORTIVO TIGRES FUTBOL CLUB”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al Acta No. 005 de asamblea general ordinaria, de elección de la nueva Junta Directiva, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, celebrada en febrero 11 de 2.021, para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 02 de enero de 2021, según lo señalado en el artículo 62 de los Estatutos del Club, así:

Fiscal: EDUARDO MOGOLLON VARGAS, C.C. No. 1.090.363.414

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la inscripción de los miembros del Órgano de Disciplina para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 02 de enero de 2021, de conformidad a lo señalado en el artículo 68 de los estatutos del Club, así:

DAVID ALONSO ROJAS VEGA, C.C. No. 88.281.277
ZOILA ROSA HERNANDEZ LAGUADO, C.C. No. 60.410.609
JUAN JOSE PALLARES MARTINEZ, C.C. No. 1.193.511.527

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

ARTÍCULO SEXTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del “C.P.A.C.A”.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,


SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Universitario
Rad: 2023-08400-023525-2

Aprobó: Dr. Jhony José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg
Asesor Jurídico Externo